

HUEPIL, MARZO 13 DE 2017.-

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en El D.O. el 26-07-2007.
3. El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
5. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.
7. Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N° 20.201 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
8. El presupuesto vigente, aprobado por el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30.12.2017.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : CRISTIAN FABRICIO VALLEJOS MUÑOZ.
R.U.T. N° : XXXXXXXXXX
TITULO : PROF. EDUCACION DIFERENCIAL.
ESTABLECIMIENTO : LICEO B-67 DE HUEPIL.
CARGO : DOCENTE.
JORNADA : 2HORAS CRONOLOGICAS.
FECHA : DESDE 01.03.2017 HASTA 05.03.2017.
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 2 HORAS – PIE.
CARGO PARALELO :

del artículo 21, ítem 02.-

Antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal.

JSVJ/CMOA/JFOS/BMGM/lvm.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

